

194\*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO MARCO**

Entre la Universidad de la República, a través del Instituto de Estructuras y Transporte de la Facultad de Ingeniería, representado en este caso por el señor Rector Prof. Rafael Guarga y la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon, en adelante LA UNIVERSIDAD y la Asociación Uruguaya de Caminos , en adelante A.U.C., representada en este acto por su Presidente, señor Ing. Jorge E. Pazos Acevedo acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, para los objetivos, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas: - - - - -

**PRIMERA:** -Objetivos-: Lograr por medio de la interrelación entre el Instituto de Estructuras y Transporte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y la Asociación Uruguaya de Caminos, la transferencia tecnológica en diversas áreas de la ingeniería vial y del transporte. Realizar investigaciones sobre temas relativos al transporte. Aplicar los procesos, técnicas, metodologías más modernas, para el desarrollo de programas y proyectos de ingeniería vial y del transporte, en todos sus modos, y las evaluaciones respectivas, con la participación interdisciplinaria necesaria.

**SEGUNDA:** A los efectos de lograr los objetivos establecidos las partes acuerdan la realización de PROYECTOS que podrán contener uno o varios de los siguientes aspectos:

- 1.- Cursos de capacitación y perfeccionamiento. - - - - -
  - 2.- Formación de recursos humanos en general. - - - - -
  - 3.- Desarrollar programas para la transferencia de tecnologías. - - - - -
  - 4 - Desarrollar investigaciones en el área específica de la ingeniería vial. - - -
- La presente numeración no es taxativa. - - - - -

**TERCERA:** Ambas Instituciones participarán en la realización de cursos de capacitación, de perfeccionamiento, de postgrado, etc., en el desarrollo de planes y formación de grupos de investigación y en la ejecución de proyectos puntuales y demás actividades relacionadas con los objetivos establecidos en la cláusula primera.

utilizando para ello su personal, experiencia y equipamiento, en la medida necesaria para la obtención de los objetivos trazados, como así también todo el aporte científico, académico y tecnológico que pueda proveer.- - - - -



**CUARTA:** La FACULTAD utilizará su personal, experiencia y equipamiento, en la medida necesaria para la obtención de los objetivos trazados, como así también todo el aporte científico, académico y tecnológico que pueda proveer. La AUC, aportará el personal, el apoyo económico, la infraestructura y el equipamiento para las tareas trazadas.- - - - -

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**QUINTA:** Cada una de las actividades puntuales se denominarán PROYECTOS, los que se realizarán por medio del presente convenio y se convalidarán como anexos al mismo.-----

----- Los proyectos deberán contener, con la aprobación de las partes, lo siguiente: a) tareas a desarrollar y lugar de ejecución; b) cronograma y plan de trabajo de las mismas; c) objetivos y metas a alcanzar; d) presupuesto económico y de recursos a aportar; e) toda otra documentación necesaria para la correcta realización de las tareas.-----

**SEXTA:** Las partes se comprometen a dar amplia difusión al presente CONVENIO MARCO, sus objetivos, alcances, proyectos y conclusiones.-----

**SÉPTIMA:** EL presente convenio entrará en vigencia con la firma del mismo, los representantes responsables del cumplimiento del mismo, será por parte de la Asociación el señor Ing. Jorge E. Pazos Acevedo, y siéndolo por parte de LA FACULTAD la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon, los que estarán expresamente autorizados a suscribir los anexos citados en la cláusula quinta.-----

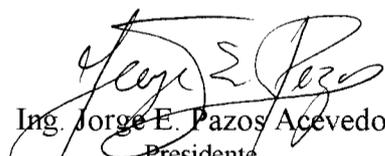
**OCTAVA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar por períodos iguales, por mutuo acuerdo.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen como domicilios especiales para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este contrato, los declarados como respectivamente suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los diez días del mes de julio del año dos mil dos.-----



Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República



Ing. Jorge E. Pazos Acevedo  
Presidente  
Asociación Uruguaya de Caminos



María Simon  
Decana  
Facultad de Ingeniería